

1 " SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras -
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la-
3 que conste el Contrato Social, Constitución y Es-
4 tatutos de una Compañía de Responsabilidad Limita-
5 da, al tenor siguiente:-----
6 CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:- Intervienen por sus -
7 propios derechos en el otorgamiento de esta escri-
8 tura y manifiestan su voluntad de constituir una-
9 Compañía de Responsabilidad Limitada, las señoras :
10 Nancy Aguilar de Serrano, ecuatoriana, casada, ama
11 de casa, domiciliada en la ciudad El Guabo; Patri-
12 cia Henríquez de Ugarte, ecuatoriana, casada, em-
13 pleada; y, Enriqueta Noblecilla de Encalada, ecua-
14 toriana, casada, ama de casa. Las dos últimas do-
15 miciliadas en la ciudad de Machala, Capital de -
16 la Provincia de El Oro, y todas con capacidad -
17 suficiente para obligarse y contratar y con pleno
18 conocimiento de la naturaleza y efectos de este -
19 instrumento,-----
20 CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA:- Las --
21 otorgantes de este contrato convienen en constituir
22 y en efecto constituyen una Compañía de Responsa-
23 bilidad Limitada bajo la denominación de: -----
24 SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC. C. LTDA., cuyo régi-
25 men estará sujeto a la Ley y a los Estatutos -
26 sociales que han sido aprobados por las Contratan-
27 tes y que dicen:-----
28 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Páez

Dr. JOSE I. CABRERA ROMAN
NOTARIO MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DA: SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC. C. LTDA.,-----
CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y-
PLAZO,-----
ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:- La Compañía se Res-
ponsabilidad Limitada de naturaleza comercial que -
se constituye se denomina:-----
SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC. C. LTDA.,-----
ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:- La Compañía tendrá por -
objeto: La instalación y funcionamiento de estable-
cimientos de educación de nivel prekinder, kindergarten,
escuela, colegio; y superior; la contrata-
ción de personal necesario para cada nivel de --
educación con título que le permita el ejercicio-
del magisterio; y al efecto del funcionamiento de
sus establecimientos y nominación de cada uno de-
ellos se someterá a las disposiciones y reglamen-
tos del Ministerio de Educación Pública; la impor-
tación de laboratorios, útiles y material didácti-
co que no se produzca en el país; la importa --
ción de vehículos destinados al transporte de sus
educandos, y la realización de todo acto y sus-
cripción de todo contrato relacionado con sus --
fines,-----
ARTICULO TERCERO: DOMICILIO:- La Compañía tendrá --
su domicilio en la ciudad de Machala, Cantón del
mismo nombre, Provincia de El Oro, República del-
Ecuador, pero podrá establecer por resolución de -
la Junta General de Socios, Sucursales y/o Agen -

REVISADO

1 cias dentro o fuera del país, cuando el desarro-
2 llo de sus actividades así lo exigiere.-----

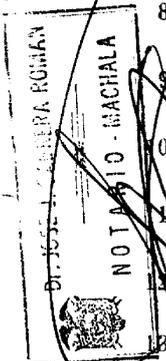
3 ARTICULO CUARTO: PLAZO:- El plazo de duración de-
4 la Compañía es el de cincuenta años, conta -
5 dos desde la fecha de inscripción de este contra
6 to en el Registro Mercantil, plazo que, podrá -
7 ser prorrogado o restringido con arreglo a la --
8 Ley de Compañías.-----

9 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES
10 Y SOCIOS.-----

11 ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital --
12 Social de la Compañía es el de CUATROCIENTOS --
13 CINCUENTA MIL SUCRES, oo/loo (\$ 450,000,oo), divi-
14 didos en cuatrocientas cincuenta (450) participacio
15 nes iguales e indivisibles de Un Mil sucres,oo/loo
16 (\$ 1.000,oo) cada una, capital que ha sido integra-
17 mente suscrito por las socias y pagado en numera
18 rio y de contado en su totalidad de la siguien-
19 te manera: Socia, señora Nancy Aguilar de Serrano,
20 ha suscrito ciento cincuenta (150) participaciones-
21 de Un mil sucres (\$ 1.000,oo) cada una y ha pa-
22 gado por ellas Ciento Cincuenta Mil sucres,oo/loo-
23 (\$ 150,000,oo); socia, señora Patricia Henríquez de
24 Ugarte, ha suscrito ciento cincuenta (150) parti -
25 cipaciones de Un Mil sucres (\$ 1.000,oo) cada una,
26 y ha pagado por ellas Ciento Cincuenta mil su --
27 cres, oo/loo (\$ 150,000,oo); y, socia señora Enrique
28 ta Noblecilla de Encalada, ha suscrito ciento cin



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1170
y Páez



1 cuenta (150) participaciones de Un mil sures ---
2 (\$ 1,000,00) cada una, y ha pagado por ellas Cien
3 to Cincuenta mil sures, 00/100 (\$ 150,000,00). La-
4 Compañía entregará a cada socio un certificado de
5 aportación en el que conste su caracter de no -
6 negociable y el número de participaciones que por
7 su aporte le corresponde.-----
8 ARTICULO SEXTO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL:- La
9 Junta General de Socios, en cualquier tiempo, po-
10 drá resolver el aumento o disminución de capital.
11 En el primer caso, los socios tendrán preferencia
12 en proporción a sus participaciones a suscribir --
13 los que signifiquen de tal aumento; y en el se-
14 gundo, siempre que la reducción no implique devo-
15 lución a los socios de parte de las aportaciones
16 hechas y pagadas o que viole la Ley. Para el --
17 caso de que uno o más socios manifestaren no --
18 tener interés en suscribir las participaciones que
19 le correspondan en el aumento de capital, podrán-
20 suscribirlas los otros socios aquellas participa --
21 ciones en la misma forma que se deja establecida.
22 Solo a falta de socios interesados, la Junta Ge-
23 neral, podrá acordar con el voto del cien por --
24 ciento del capital social la aceptación de nuevos
25 socios y que las participaciones que correspondan-
26 al aumento sean suscritas y pagadas por éstos, --
27 excluyéndose que pueda hacerse por suscripción pú-
28 blica. El Aumento o disminución de capital se --

REVISAR

1 perfeccionará mediante escritura pública, la que -
2 será sometida a su aprobación por parte de la -
3 Superintendencia de Compañías, previa a la inscrip
4 ción en el Registro Mercantil.-----
5 ARTICULO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL:- La Com
6 pañía formará un fondo de Reserva Legal hasta --
7 que éste alcance por lo menos el veinte por --
8 ciento (20%) del capital social, debiendo de cada
9 anualidad segregar con este objeto, de las utili-
10 dades líquidas y realizadas un cinco por ciento -
11 (5%).-----
12 ARTICULO OCTAVO: VOTO:- Cada participación social da
13 derecho a un voto en la Junta General de So --
14 cios; caso de que una participación llegare a te
15 ner dos o más propietarios, la representación la
16 ejercerá la persona designada por ellos.-----
17 ARTICULO NOVENO: CESION DE PARTICIPACIONES:- La par
18 ticipación que tiene cada socio en la Compañía --
19 podrá cederse en beneficio de otro u otros so -
20 cios de la misma, o de terceros, si se obtuvie-
21 re el consentimiento unánime del capital social, -
22 debiendo cumplirse para el caso con las formalida
23 des que prescribe la Ley de Compañías, Artículo -
24 ciento quince.-----
25 ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION :- Todo socio po -
26 drá hacerse representar en las Juntas Generales, -
27 mediante carta o poder debidamente conferido.-----
28 ARTICULO DECIMO PRIMERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE-



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

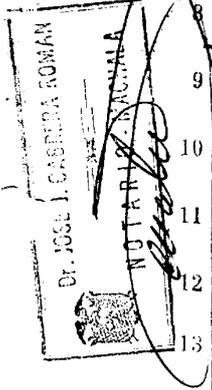
Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1118

y Páez



1 LOS SOCIOS:- A más de los derechos conferidos por
2 la Ley, los socios tendrán los siguientes: a) Ser
3 elegidos para las diferentes funciones de la Com -
4 paña; b) A solicitar a los Administradores los --
5 informes que necesitaren y que tengan relación con
6 los negocios sociales, y siempre que no implique -
7 ingerencia en la administración; c) Todos los de -
8 más que se establecen en este contrato. A más de
9 las obligaciones establecidas por la Ley, los so -
10 cios tendrán las siguientes: a) A prestar su cola
11 boración en las funciones para las que fuere nom -
12 brado o elegido y cumplir con las comisiones que -
13 se le encomendaren; b) A rendir las garantías que
14 se le solicitaren para el desempeño de las funcio
15 nes de Administrador o Gerente, si así lo hubiere
16 resuelto la Junta General de Socios; c) Todas las
17 demás que se establecieron en este contrato.-----
18 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRA -
19 CION DE LA COMPAÑIA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS, RE -
20 PRESENTACION LEGAL.-----
21 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACION DE LA -
22 COMPAÑIA:- El Gobierno de la Compañía lo ejerce --
23 la Junta General de Socios y la Administración de
24 la misma corresponde al Presidente y al Gerente.--
25 ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL:- La -
26 Junta General estará integrada por los socios de -
27 la Compañía legalmente convocados y reunidos, repre
28 senta la totalidad de éstos, es la máxima auto -

REVISADO

1 ridad, y en consecuencia, las resoluciones que ella
2 adopte, de conformidad con la Ley y estos Estatu -
3 tos, obliga a todos los socios hayan o no concurri
4 do a dichas reuniones, igualmente, al personal de -
5 funcionarios, empleados y trabajadores que laboren a
6 órdenes de la Compañía, en cuanto tales decisio -
7 nes se refieran a éstos.-----

8 ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL:-

9 La Junta General Ordinaria de Socios, se reunirá -
10 obligatoriamente por lo menos una vez al año, den-
11 tro de los tres meses posteriores a la finaliza --
12 ción del ejercicio económico de la Compañía, previa
13 convocatoria hecha en uno de los periódicos de ma-
14 yor circulación en Machala, o por esquila personal,
15 con señalamiento de objeto, lugar, día y hora. La-
16 convocatoria deberá ser suscrita por el Presidente,
17 o por el Gerente, o por ambos, con ocho días de-
18 anticipación por lo menos, al fijado para la reu -
19 nió, Sin embargo, no será necesaria la publicación -
20 por la prensa ni por esquila personal y se enten-
21 derá convocada y validamente constituida la Junta --
22 cuando estuviere presente todo el capital pagado y- *Minusa*
23 los asistentes a ella acepten por unanimidad la ce
24 lebración de la misma, con determinación de los a-
25 untos a tratarse en ella.-----

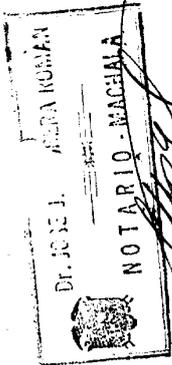
26 ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA

27 RIA Y CONVOCATORIA:- La Junta General extraordinaria

28 será convocada por el Presidente o por el Gerente,



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Páez



1 o por ambos, en la misma forma que la prescrita-
2 para la Junta General Ordinaria, a iniciativa pro
3 pia o a petición de uno o más socios que repre-
4 sente por lo menos el diez por ciento (10%) del ca
5 pital social. Si los Administradores se negaren a-
6 convocar la Junta a petición de los socios que -
7 representen por lo menos el diez por ciento (10%),
8 estos podrán hacer uso del derecho que les con-
9 fiere el artículo ciento veintidós de la Ley de -
10 Compañías. No hará falta la convocatoria por la -
11 prensa ni por esquila personal y la Junta se en-
12 tenderá convocada y validamente constituida, en --
13 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, -
14 para tratar cualquier asunto relacionado con los-
15 negocios de la Compañía, siempre y cuando se ha--
16 lle presente todo el capital pagado y los asisten
17 tes a ella acepten por unanimidad en la celebra--
18 ción de la misma y los asuntos a tratarse en la
19 reunión.-----
20 ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:- En
21 las Juntas Generales solo podrán tratarse los a -
22 suntos que consten en la convocatoria o para los-
23 cuales fue convocada, bajo pena de nulidad.-----
24 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUM:- La Junta General --
25 no podrá considerarse constituida validamente para -
26 deliberar en primera convocatoria, si los asisten -
27 tes a ella no representan la mitad más uno del--
28 Capital Social, Si no se obtuviere ese quorum, se

REVISADO

1 procederá a efectuar una segunda convocatoria, la -
2 que no podrá demorar más de treinta días de la -
3 fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose
4 que, se verificará dicha Junta cualquiera que sea el -
5 número de socios que concurran a ella.-----

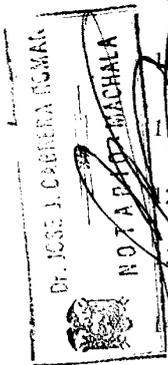
6 ARTICULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES:- Sal
7 vo las excepciones previstas en la Ley, toda reso
8 lución de las Juntas Generales será tomada por --
9 simple mayoría de votos de los socios presentes. -
10 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
11 a la mayoría.-----

12 ARTICULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS: --
13 Toda Junta General será presidida por el Presiden
14 te de la Compañía y en su falta por el socio --
15 que para el efecto fuere designado por los asis -
16 tentes a la reunión, debiendo actuar como Secreta
17 rio el Gerente de la Compañía, y en su ausencia -
18 un Secretario ad-hoc que será nombrado por la mis
19 ma Junta.-----

20 ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUN
21 TA GENERAL:- Son atribuciones y deberes de la Jun
22 ta General los siguientes: a).- Elegir al Presiden
23 te de la Compañía; b).- Nombrar al Gerente de la
24 misma; c).- Aprobar o rechazar las cuentas y ba -
25 lances de pérdidas y ganancias que se le presenta
26 ren; d).- Consentir en la cesión de partes socia -
27 les y admitir nuevos socios; e).- Acordar el au -
28 mento, disminución de capital, fusión, transformación,



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Páez



1 disolución anticipada de la Compañía, prorrogar o-
2 disminuir su plazo; f).- Resolver acerca del re-
3 parto de utilidades; g).- Resolver sobre la compra,
4 venta, permuta y constitución de gravámenes sobre
5 bienes de o para la Compañía, cuya cuantía exce-
6 da de trescientos mil sucres; h).- Requerir de -
7 los administradores y empleados de la Compañía los
8 informes que necesitare en relación con los nego-
9 cios sociales; sugerir modificaciones y resolver --
10 sobre cambios convenientes para el mejor desarro-
11 llo de las actividades de la Compañía; j) Acordar
12 la separación de cualquier empleado o funcionario-
13 de la Compañía; k).- Remover a los administrado -
14 res que ella nombre o elija con sujeción a la -
15 Ley de Compañías; l).- Fijar los sueldos de los-
16 funcionarios que ella nombre o elija; ll).- Cono-
17 cer y resolver sobre los informes que le presen-
18 ten sus administradores; m).- Resolver sobre la --
19 separación o exclusión de uno o más socios de -
20 acuerdo con las causales establecidas por la Ley;
21 n).- Disponer que se inicien las acciones corres-
22 pondientes en contra de los Administradores de la
23 Compañía, cuando hubiere lugar a éstas; o).- Re -
24 formar e interpretar estos estatutos; p).- Elegir-
25 o designar liquidador o liquidadores cuando fuere-
26 del caso, y en general tratar y resolver sobre -
27 cualquier asunto que no esté encomendado o facul-
28 tado a los administradores o funcionarios de la -

REVISADO

1 Compañía y que por ley y estos estatutos le co-
2 rrespondiere. De cada Junta se sentará una acta --
3 que será aprobada en la misma reunión, debiendo --
4 formarse un expediente al que se agregarán todos--
5 los documentos que fueren conocidos por la Junta--
6 y los de su convocatoria, los actas se extende --
7 rán a máquina, en hojas móviles escritas en el --
8 anverso y en el reverso, las cuales deberán ser--
9 foliadas con numeración continua y sucesiva, una --
10 por una, por el Secretario.-----

11 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE, CONDICIO --

12 NES:- El Presidente será elegido por la Junta --
13 General, deberá ser socio de la Compañía, durará--
14 dos años en sus funciones y podrá ser reelegido--
15 indefinidamente. En su falta o ausencia será su --
16 brogado por el socio que en orden de su apelli--
17 do corresponda.-----

18 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES --

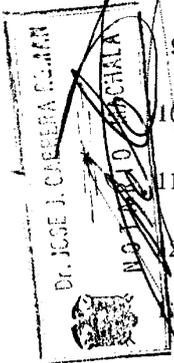
19 DEL PRESIDENTE:- a).- Presidir las sesiones de --
20 Junta General, sean éstas Ordinarias o Extraordina
21 rias y suscribir las actas correspondientes; b).--
22 Convocar individualmente o conjuntamente con el Ge
23 rente, a dichas Juntas; c).- Firmar conjuntamente--
24 con el Gerente los Certificados de Aportación; --
25 d).- Reemplazar al Gerente en caso de ausencia --
26 temporal o definitiva de éste, y en el último --
27 caso hasta que la Junta General designe al titu--
28 lar; e).- Vigilar la buena marcha de los negocios



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211

Dirección
9 de Octubre 1170
y Páez



1 sociales; f).- Cumplir y hacer cumplir con las -
2 resoluciones de la Junta General de Socios; a).-
3 Ejercer todas las atribuciones que por Ley o es-
4 tos Estatutos le corresponden y la administración-
5 interna de la Compañía.-----
6 ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE:- Su nombra --
7 miento o elección corresponde a la Junta General,
8 podrá ser socio o nó de la Compañía, durará dos-
9 años en sus funciones y podrá ser reelegido in--
10 definidamente.-----
11 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES: --
12 Son deberes y atribuciones del Gerente los si --
13 quientes: a).- Representar judicial y extrajudicial
14 mente a la Compañía, en todos los actos y con --
15 tratos relativos a las operaciones sociales. Para-
16 el caso de que los actos y contratos sobrepasen-
17 de los trescientos mil sucres necesitará indispen-
18 sablemente autorización de la Junta General de So-
19 cios, la que deberá constar por escrito; b).-----
20 Suscribir conjuntamente con el Presidente los Cer-
21 tificados de Aportación y los Actas de las Jun-
22 tas Generales Ordinarias o Extraordinarias en las-
23 que actúe; c).- Otorgar poderes para determinados-
24 negocios sociales y constituir en Procuradores a -
25 Abogados para la defensa de los intereses de la-
26 Compañía, cuando fuere menester; d).- Presentar a-
27 la Junta General los informes que por Ley le co-
28 rresponden y los que le fueren requeridos por es

REVISADO

1 te Organismo y los socios; e).- Ejercer en gene-
2 ral la administración de la Compañía; f).- Presen
3 tar ante la Junta General, cada año, el balance-
4 anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así -
5 como la propuesta de división de beneficios; g).-
6 Cuidar que se lleve debidamente la Contabilidad -
7 de la Compañía; h).- Celebrar todo acto o contrg
8 to necesario para los fines sociales; i).- Solici
9 tar autorización a la Junta General de Socios -
10 cuando deba realizar operaciones, negocios, actos y
11 contratos que sobrepasen los trescientos mil su --
12 cres, autorización que deberá obtenerla por escri-
13 to y en caso de que el negocio deba celebrarse-
14 por escritura pública, tal documento servirá como-
15 habilitante; j).- Inscribir en el mes de Enero --
16 de cada año en el Registro Mercantil la nómina -
17 de los socios, y en caso de que hubiere cambia-
18 do, dirigir una comunicación en ese sentido al --
19 Registrador. Esta obligación la cumplirá mientras -
20 subsista la misma en la Ley; k).- Nombrar, remo-
21 ver, fijar sueldos y salarios a los Empleados, -
22 Obreros y más personal de la Compañía, cuya de-
23 signación no esté encomendada a la Junta General,
24 con la obligación de celebrar en todos los casos
25 contratos de trabajo a prueba; l).- Girar, suscri -
26 bir, aceptar, endosar, protestar, pagar, ceder, pa
27 garés, letras de cambio y más títulos de crédi -
28 tos; ll).- Abrir cuentas corrientes bancarias den -



Dr. José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección
 9 de Octubre 1110

Y Páez
 Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
 NOTARIO
 MACHALA
 ECUADOR
 1950

1 tro o fuera del país, hacer depósitos en ellas,
 2 retirar dichos depósitos mediante cheques, órdenes-
 3 de pago o en cualquier otra forma permitida por-
 4 la Ley. Aceptar a nombre de la Compañía: cheques,
 5 cobrarlos, endosarlos, depositarlos; m).- Efectuar -
 6 pedidos, importaciones, suscribir los correspondien-
 7 tes documentos; n).- Realizar y llevar a cabo to-
 8 dos los trámites inherentes a tales actividades --
 9 en las Oficinas del Banco Central, Aduana, Auto-
 10 ridad Portuaria o ante cualquier otro organismo --
 11 público o privado; o).- Conceder autorizaciones a-
 12 Despachadores Afianzados de Aduana, con los fines-
 13 determinados en los literales m) y n); p).- Cele-
 14 brar todo acto o contrato relativo a los fines -
 15 sociales y cumplir con los deberes que por Ley -
 16 o estos Estatutos le fueren asignados.-----
 17 CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES:-----
 18 ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EJERCICIO ECONOMICO:- El --
 19 ejercicio económico anual de la Compañía termina -
 20 el treinta y uno de Diciembre de cada año.-----
 21 ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- En lo concerniente a la -
 22 disolución, transformación y fusión de la Compañía
 23 se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
 24 En el caso de disolución el Gerente será el li-
 25 quidador a menos que la Junta General de Socios-
 26 resolviere designar uno especial.-----
 27 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: PRORROGACION DE FUNCIONES: -
 28 Mientras la Junta General de Socios no designe --

REVISTADO

1 al o a los funcionarios que deban reemplazar a -
2 los que cesan en sus funciones, aunque fuere por
3 terminación de período para el cual fueron elec -
4 tos, éstos no podrán separarse hasta ser legalmen
5 te reemplazados, salvo los casos de destitución -
6 y renuncia.-----

7 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DE LA FISCALIZACION:- La
8 Junta General de Socios, anualmente, designará un -
9 Comisario Principal y un Suplente, el que actuará
10 a falta de dicho principal.-----

11 El Comisario durará un año en sus funciones, reu
12 nirá con los requisitos determinados por la Ley -
13 y en cuanto concierna al desempeño de su cargo --
14 estará sujeto a las disposiciones del Capítulo X,
15 Sección VI de la Ley de Compañías.-----

16 CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-----

17 ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- Facúltese a la socia se-
18 ñora Patricia Henríquez de Ugarte para que obten-
19 ga la aprobación de la Constitución de la Compa-
20 ñía de parte de la Superintendencia de Compañías,
21 la inscriba en el Registro Mercantil, y en fin -
22 realice todas las gestiones conducentes al per --
23 feccionamiento de este contrato, con la obligación
24 de convocar a la primera Junta General Extraordi-
25 naria de Socios en la forma prevista en estos --
26 Estatutos, en el plazo de ocho días, contados a-
27 partir de la inscripción en el Registro Mercantil,
28 con el fin de que de cuenta de su cometido se-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Pérez

Dr. JOSE J. CABRERA R. G.M.A.N.
NOTARIO MACHALA

1 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE I -
2 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno .-
3 Aguilar.- Materno.- Serrano.- Nombres.- Irma Nancy.-
4 Cédulas: Identidad No. 0700215270.- Cédula Tributaria
5 No. 080455.- Nacionalidad.- Ecuatoriana.- Domicilio:---
6 Ciudad.- Machala.- Calle y No. Municipalidad.- Moti
7 vo de la solicitud.- Constitución de Compañía.- Fir
8 ma del solicitante.- p.- Irma Nancy Aguilar Serrano.-
9 firma).- J. E. Cisneros R.- Fecha de presentación-
10 Machala a primero de Febrero de 1.982.- LA JEFATU
11 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFI-
12 CA:- Que, revisados los archivos de títulos de cré
13 ditos pendientes de cobro en esta Jefatura, el so
14 licitante no consta como deudor al Fisco en esta-
15 Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE -
16 -DIAS.- firmado).- Ctdor. Edison Espinoza O. JEFE --
17 DE RECAUDACIONES.- (hay un sello)".-----
18 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS .--
19 Jefatura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO -
20 DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION -
21 DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno.- Henríquez.- Ma
22 terno.- Jaime.- Nombres.- Patricia Ivone.- Cédulas :
23 Identidad No. 0700709934.- Cédula Tributaria No.046393
24 Nacionalidad.- Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Macha
25 la.- Calle y No. Municipalidad.- Motivo de la soli
26 citud.- Constitución de Compañía.- Firma del solici
27 tante.- p.- Patricia I. Henríquez Jaime.- firma).- J.-
28 E. Cisneros R.- Fecha de presentación.- Machala, a

REVISADO

1 primero de Febrero de 1.982.- LA JEFATURA PROVIN -
2 CIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que -
3 revisados los archivos de títulos de créditos pen -
4 dientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante -
5 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia
6 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- JEFA -
7 TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- fir -
8 mado).- Ctdor. Edison Espinoza O. JEFE DE RECAUDA -
9 CIONES.- (hay un sello)".-----
10 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefa
11 tura de Recaudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEU -
12 DAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: -
13 Apellidos: Paterno.- Noblecilla.- Materno.- Molina .-
14 Nombres.- Enriqueta Sonia.- Cédulas: Identidad No. -
15 07-00293160.- Tributaria No. 046392 .- Nacionalidad. -
16 Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad.- Machala.- Calle y No. -
17 Municipalidad.- Motivo de la Solicitud: Constitución de -
18 Compañía.- firma del solicitante.- p.- Enriqueta S. Noble
19 cilla M.- firma).- J. E. Cisneros R.- Fecha de presenta -
20 ción.- Machala, a primero de Febrero de 1.982.- LA JEFA -
21 TURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- CERTIFICA: -
22 Que revisados los archivos de títulos de créditos -
23 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante
24 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia
25 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- JEFATU
26 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- firmado) .-
27 Ctdor. Edison Espinoza O. JEFE DE RECAUDACIONES. --
28 (hay un sello)".----- Ha s



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf 9-21-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Páez

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
MACHALA
Ecuador
9 de Octubre 1110
y Páez

1 proceda a elegir a los diferentes funcionarios
 2 de la Compañía.-----
 3 La presente escritura y su posterior inscrip-
 4 ción se encuentran libres de gravamen, impues-
 5 tos, adicionales y otros, por expresa disposi-
 6 ción del Decreto número setecientos treinta y
 7 tres, publicado en el Registro Oficial número-
 8 ochocientos setenta y ocho de veintinueve de -
 9 Agosto de mil novecientos setenta y cinco.----
 10 Como documentos habilitantes inserte usted los-
 11 siguientes: a).- Certificado de Integración de-
 12 Capital; y, b).- Certificados individuales de -
 13 que las otorgantes no adeuda impuestos al Fis-
 14 co,-----
 15 Agregue usted señor Notario las demás cláusu-
 16 las de estilo para la plena validez de este
 17 contrato.- firmado).- Doctor Jaime Cisneros Ren-
 18 dón.- Abogado.- Registro Número Doscientos Cua-
 19 renta y Nueve.- Colegio de Abogados del Azu-
 20 ay".-----
 21 HASTA AQUI LA MINUTA:-----
 22 DOCUMENTOS HABILITANTES: ----
 23 BANCO DEL PACIFICO.- CERTI--
 24 FICAMOS.- " Que hemos recibido de: -----
 25 NANCY AGUILAR DE SERRANO.....\$/ 150.000,00
 26 PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE..... 150.000,00
 27 ENRIQUETA NOBLECILLA DE ENCALADA..... 150.000,00
 28 \$/ 450.000,00

REVISADO

1 Que depositan en una cuenta de Integración --
2 de Capital que se ha abierto en este Banco--
3 a nombre de la compañía en formación que se--
4 denominará:-----

5 SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., -----

6 El valor correspondiente a este certificado --
7 será puesto en cuenta a disposición de los --
8 administradores de la nueva Compañía tan pron
9 to sea constituida, para lo cual deberán pre-
10 sentar al Banco la respectiva documentación --
11 que comprende: Estatutos y Nombramientos debi-
12 damente inscritos y un certificado de la Su -
13 perintendencia de Compañías indicando que el -
14 trámite de constitución ha quedado debidamente
15 concluido.-----

16 En caso de que no llegare a hacerse la cons
17 titución de la compañía y desistieren de ese -
18 propósito, las personas que han recibido este-
19 certificado para que se les pueda devolver --
20 el valor respectivo, deberán entregar al Banco
21 el presente certificado original y la autoriza
22 ción otorgada al efecto por el Superintenden -
23 te de Compañías".- Muy atentamente, BANCO DEL
24 PACIFICO S. A. firmado).- Angel Apolo Fernón--
25 dez.- firma autorizada - Machala, a Febrero pri
26 mero de mil novecientos ochenta y dos.- mar.".-

27 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINAN -
28 ZAS.- Jefatura de Recaudaciones de EL ORO.-----



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Páez

1 ta aquí la minuta que juntamente con los respec -
2 tivos documentos habilitantes que se insertan que -
3 dan elevados a escritura pública con todo el va -
4 El presente contrato se encuentra exone -
5 rado de todo gravamen municipal y fiscal. Y, lo -
6 da que fue esta escritura íntegramente por mí el -
7 Notario a las comparecientes, aquéllas se ratifican
8 en lo expuesto y firman conmigo en unidad de ac -
9 to de todo lo cual, doy fe. -

[Handwritten signature]

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
MACHALA
EQUADOR

10 *[Handwritten signature]*
11 Nancy Aguilar de Serrano. C. I. No. 07-00215270
12 C. T. Np. 080455

13 *[Handwritten signature]*
14 Patricia Henríquez de Ugarte. C. I. No. 07-00709934
15 C. T. No. 046393

16 *[Handwritten signature]*
17 Enriqueta Nobilecilla de Encalada. C. I. No. 07-00293160
18 C. I. No. 046392

19 *[Handwritten signature]*
20 *[Handwritten signature]*
21 Dr. José Facier Cabrera Rom

22 " SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ES -
23 TE TERCER TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGI -
24 NAL, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fe -
25 cha de su celebración". -



[Handwritten signature]
Dr. José Facier Cabrera Rom
RE USADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N°IG-RL-82-0231 del señor Intendente de Compañías, de 17 de Febrero de 1.982.-

Machala, a 24 de Febrero de 1.982



[Handwritten signature]
Dr. José Javier Cabrera Rentería
NOTARIO MACHALA

CERTIFICO : - Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG - RL - 82 - 0231 , dictada el diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y dos por el señor Intendente de Compañías , queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil , con el No. 30 , y anotado en el Repertorio bajo el No. 99 .- a Machala , Febrero veintiseis de mil novecientos ochenta y dos.- La Registradora Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



[Handwritten signature]
Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : - Que con fecha de hoy , he archivado una copia autentica de esta Escritura , en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor-Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975 , publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Machala , Febrero veintiseis de mil novecientos ochenta y dos .- La Registradora Mercantil .



[Handwritten signature]
Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

CERTIFICO : - Se ha fijado por el tiempo de seis -
meses que determina el Art. 33 del Código de Co-
mercio una copia de la Escritura antes referida y
una copia de la Resolución que aprueba la formación
de Compañía " SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC. C. LTDA"
a Machala , veintiseis de mil novecientos ochenta y
dos .- La Registradora Mercantil .- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



Ana María Serrano Aquilar
Abg. Ana María Serrano Aquilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA